

1
Para el cumplimiento de la accion que intentan
promover el Dueño útil ó Emphyteuta de la Huesi-
ta y tierras que en propiedad pertenecen al do-
minio directo del Convento y Coleccion de Guia
de Religiosos Agustinos es necesario se otorguen dos
Instrumentos.

El 1.^o es Poder especial que da el actual Prior
de dho Con^{to}. Coleccion Fr. P. Ex-Difinido Fr.
Agustin Ceballos al citado Dueño útil del fundo men-
cionado, para que ponga la demanda y la siga por
todo sus terminos é instancias hasta su fene-
cimiento; pero sin exceder de esta mera accion
en lo minimo.

El 2.^o Instrumento es la Obligacion que hade otorgar
el dho Dueño útil de indemnizar al Con^{to}. en todo
caso y tiempo de perjuicio é interes por el requirimi-
to de esta causa y sus resultas, constituyendose
deve ahora responsable a la satisfaccion de todos
los gastos é impensas que se causaren en el
pleito que se promueva y sus resultas, con
hipoteca de los sus bienes, y especial y señalada
del mismo dho. del fundo emphyteutico, y en
caso de mejoras que en ella se hiciere con la in-
terven. clausulas de estilo proprias de ambos
Instrumentos.

Esta es la Instruccion que se le ha dado al
Fr. Prior por un Fr. P. Provincial, en cuyo

CO-M
CAV:23
Doc: 1403
Fol: 1
1841



Misc. 1403

debido observámiense la noche ante hoy 7 de
de Julio de 1844.

Fr. Agustín Zaballos
Parr.

[illegible]

Fernando Luaces

